

de esta dha Villa, Don Juan Manuel Serrano Cura y Be-
 neficiado, de la Iglesia Parrochial de ella. Dⁿ Joseph Parrella
 Presbitero de esta dha Villa. Juan^o Cascales, y Joseph Gomez
 Vecinos de ella. heredados de la huerua de esta Villa
 quean sido citados para tratar cosas tocantes a beneficio
 y utilidad de el hereditamiento de esta dha huerua, y acien-
 das de quere Comone, y sobre quere senale dia para que
 se practique la Junta general de heredados quere acos-
 tumbre practicar anualmente por este tiempo segun
 las vi. ejecuciones que para esto tiene dho hereditam^{to}, y
 debe en ella los partes de obras nuevas, y aqui a pes
 quere an Causado, des de San Juan de Junio del
 año pasado de Setecientos cinquenta y cinco asua
 el dia en quere celebre dha Junta y Partulas sobre
 dhas. acien^{das}, que compone en este dho Ciudad^{de}. y ha
 uar con mismo tiempo sobre otras cosas pertenec^{tes}
 a el, y al cobro de los referidos partes. acordaron
 se celebre dha Junta General. el dia veinte del mes
 de Junio que bendra de esta presente año, des de la d^a
 ocho de la mañana en adelante porque Suplica
 a la m^{te} Justitia mande se cite como es costumbre
 a dho Ciudadamiento, para que Concurran, y citados
 y no Concurrido a el, e el que lo huere le parara
 a perjuicio que aya lugar por dho; lo quere deter-
 mine por lo que Concurran, y dha Cura se entienda

